



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

"PROYECCIÓN AL DESARROLLO IDEAL - PROD."

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 4307-2011-JUS/DNJ-DCMA
DIRECCIÓN: AV. AVIACIÓN 2883 OF.: 302-303, SAN BORJA TELF.: 6208775 CEL.: 996300399
Página Web: centroconciliacionprod.com E-Mail: centroconciliacionprod@gmail.com



EXPEDIENTE N° 460-2024

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

N°504-2024.

En la ciudad de Lima, distrito de San Borja, siendo las 9:00 a.m. del día 18 de Noviembre de 2024, ante mi EUSEBIO VICUÑA CORREA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40763659, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24948 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2191, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, **la parte solicitante: PACO RAUL VARELA VILLAR**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 80473080, con domicilio en Jirón Mariano Carranza N° 306 Urb. Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, correo electrónico: ius091067@gmail.com; y **la parte invitada BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con domicilio en Av. De La Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **ROSSANA MERINO RAMIREZ**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 25813480, abogado delegado(a) por HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, Procurador(a) Pública del Ministerio de Cultura, designada por Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, correo electrónico: apoyo29.oaj@bnp.gob.pe

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que dan lugar al conflicto, se encuentran expuestos en la Solicitud de Conciliación, que se adjunta a la presente, y que forma parte integrante del acta de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S): La parte solicitante PACO RAUL VARELA VILLAR, solicita a la parte invitada BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, lo siguiente:

Estamos solicitando la cantidad de S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por los daños y perjuicios, en la modalidad de DAÑO PATRIMONIAL (Lucro Cesante y Daño Emergente) y DAÑO EXTRA PATRIMONIAL (Daño a la persona y daño moral), repartidos de la siguiente manera:

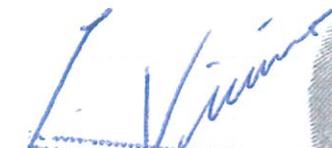
DAÑO PATRIMONIAL

1. DAÑO EMERGENTE S/50,000.00
2. LUCRO CESANTE S/100,000.00

DAÑO EXTRAPATRIMONIAL

1. DAÑO A LA PERSONA S/50,000.00
2. DAÑO MORAL S/50,000.00

Solicito que se me cancele la pretensión exigida, caso contrario, interpondré ante el Poder Judicial, sendas demandas de Obligación de dar suma de dinero, medidas cautelares de


EUSEBIO VICUÑA CORREA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 24948
Reg. En FAMILIA N° 2191









"CENTRO DE CONCILIACION PROYECCIONAL DESARROLLO IDEAL" El (La) Secretario (a) General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este centro de conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima, **11 8 NOV 2024** de del 20.....

[Handwritten Signature]
JOSEBIO VIGONA CORREA
SECRETARIO GENERAL

En la ciudad de Lima, distrito de San Isidro, siendo las 09:00 a.m. del día 11 de noviembre de 2024, en el Centro de Conciliación Proyeccional Desarrollo Ideal, con la presencia de los señores: *[Faint text]*

Se acuerda: *[Faint text]*

[Faint text at the bottom of the page]



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

"PROYECCIÓN AL DESARROLLO IDEAL - PROD."

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 4307-2011-JUS/DNJ-DCMA
DIRECCIÓN: AV. AVIACIÓN 2883 OF: 302-303, SAN BORJA TELF.: 6208775 CEL.: 996300399

Página Web: centroconciliacionprod.com E- Mail: centroconciliacionprod@gmail.com

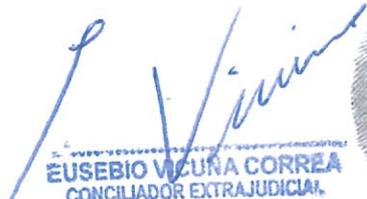


embargo en forma de retención y acumulativamente, Indemnización por daños y perjuicios (Lucro cesante y Daño emergente).

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **9:25 a.m.** del día **18 de Noviembre de 2024**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°504-2024**.



EUSEBIO VICUÑA CORREA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 24948
Reg. En FAMILIA N° 219°



PACO RAUL VARELA VILLAR



ROSSANA MERINO RAMIREZ
ABOGADA DELEGADA DE LA
PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA
EN REPRESENTACIÓN DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

"CENTRO DE CONCILIACION PROYECCION AL DESARROLLO IDEAL" El (La) Secretario (a) General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este centro de conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima **18 NOV 2024** del 20


EUSEBIO VICUNA CORREA
SECRETARIO GENERAL











PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPECHO MINISTERIAL

PROCURADURÍA PÚBLICA



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henner FAU 20537630222
SOL
Procurador Público
Motivo Soy el autor del documento
Fecha 18/11/2024 18:46:35 -05:00

*"Un año de la libertad de imprenta para el Perú y el mundo"
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los hechos y hechos
de Honor y Acuerdo"*

San Borja, 18 de Noviembre del 2024

OFICIO N° 000942-2024-PP-DM/MC

Señora:

MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Av. De La Poesía N° 160 – San Borja

Presente.-

Asunto : Adjunta acta de conciliación extrajudicial por falta de acuerdo, solicitada por el señor Paco Raúl Varela Villar.

Referencia : Oficio N° 000876-2024PP-DM/MC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que en la fecha del 18 de los corrientes a las 09:00 a.m., por parte de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, se asistió al Centro de Conciliación "Proyección Al Desarrollo Ideal – PROD", en relación a la segunda citación, conforme se indicó a vuestro despacho a través del oficio de la referencia.

Al no haberse arribado a un acuerdo, se suscribió el Acta de Conciliación por Falta de Acuerdo N° 504-2024, por el cual el invitado solicita que la Biblioteca Nacional del Perú le pague la suma de S/. 250,000.00 por concepto de daños y perjuicios, en la modalidad de daño patrimonial (lucro cesante y daño emergente), daño extra patrimonial (daño a la persona y daño moral), ante tales circunstancias manifestó que convocará a conferencia de prensa con la finalidad de dar a conocer sobre la caída que tuvo en las instalaciones del escenario del Teatro "Mario Vargas Llosa" el día 05.Julio.2024, cuando se ensayaba la obra teatral "agua el musical" e interpondrá la respectiva demanda en sede judicial.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HENNER ALVA NEYRA
PROCURADURÍA PÚBLICA

HAN/mmr

Adj.:

-Acta N° 504-2024

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefonica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024

(

(